

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

69

## COTABAMBAS - APURIMAC

000093

ión 2015 - 2018

ANO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"

### RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°0399-2016-GM/MDCH.

Challhuahuacho, 23 de Agosto del 2016

#### VISTO:

El Informe N°0032016-MLCc/GIDUR/MDCH, emitido por el Ing. Martin López Ccama con CIP N°98524 (Evaluador de Expediente Técnico), el Informe N°2406-2016-GIDUR/MDCH/CG.MM. , emitido por la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural ,solicitando el Registro en Fase de Inversión y Aprobación de Expediente Técnico del PIP, el Informe N°0164-2016-ECL-OPI-MDCH-C de fecha 23 de agosto del 2016 emitido por la Oficina de Programaciones e Inversiones, habiéndose efectuado el Registro en el Banco de PIP en Fase de Inversión - Expediente Técnico con código SNIP 270748 y Opinión Legal N°0011-2016-AJ-WVA-MDCH-2016, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica.



#### CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, es un Órgano de Gobierno Local con personería de derecho público y con autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 191°,194 y 195° de la Constitución Política del Perú.



Que, el señor Alcalde dentro del ejercicio de sus funciones como máxima autoridad de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, tiene la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración con sujeción al orden jurídico, en concordancia con el Artículo 6° de la Ley N°. 27972 - Orgánica de Municipalidades establece que el Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa.



Que, el Art. 79 numeral 4.1 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, señala que es competencia de la Municipalidad la de ejecutar directamente o proveer la ejecución de las obras de infraestructura urbana o rural que sean indispensables para el desenvolvimiento de la vida del vecindario, la producción, el comercio, el transporte y la comunicación en el Distrito, tales Postas y Puestos de Salud, Pistas o Calzadas, Vías, Puentes, Parques, Mercados, Canales de Irrigación, Locales comunales, y obras similares, en coordinación con las instancias correspondientes.



Que, mediante El Informe N° 0003-2016-MLCc/GIDUR/MDCH, emitido por el Ing. Martin López Ccama con CIP N°98524 (Evaluador de Expediente Técnico) documento en el que se indica que habiéndose evaluado el Expediente Técnico se declara compatible

Salvemos Challhuahuacho  
Hasta el 000193 demos Todo...



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

## COTABAMBAS - APURIMAC 000042

ión 2015 - 2018

con el terreno y las observaciones encontradas son subsanables antes o durante la ejecución de la Obra y por tanto se declara procedente su Aprobación.



Que, se tiene en vistos, el Informe N°2406-2016-GIDUR/MDCH/CG.MM., emitido por la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural a cargo del Ing. Carlos Gustavo Muñiz Mendoza, solicitando el Registro en Fase de Inversión y Aprobación de Expediente Técnico del PIP: "Mejoramiento de la Oferta del Servicio Educativo en las Instituciones Educativas de Nivel Inicial N°884 de la Localidad de Queullabamba y N°50771 de la localidad Patabamba Distrito de Challhuahuacho, Cotabambas, Apurímac", no sin antes la revisión y la conformidad correspondiente, concluye en lo siguiente; La elaboración del Expediente Técnico se realizó según los componentes previstos del PIP; el expediente técnico se realizó según las Normas Técnicas para el Diseño de Locales de Educación Básica Regular Nivel Inicial - Reglamento Nacional de Edificaciones; el expediente técnico está elaborado acorde a la normativa de ejecución de obras públicas y "Ley de Contrataciones del Estado N° 30225 y su Reglamento aprobado por D.S. N° 350-2015-EF", que será aplicable para el caso.



Que, se tiene en vistos el Informe N°0164-2016-ECL-OPI-MDCH-C de fecha 23 de Agosto del 2016 emitido por la Oficina de Programaciones e Inversiones a cargo del Econ. Esteban Ccana laguna, habiéndose efectuado el Registro en el Banco de PIP en Fase de Inversión - Expediente Técnico con código SNIP 270748 con el Formato 15 (fecha de registro 15/04/2009) informe de consistencia del estudio definitivo o expediente técnico detallado de PIP viable y Formato 16 (fecha de registro 23/08/2016 - ficha de registro de variaciones en la fase de inversión - OPI/DGPM, Modalidad de Ejecución Administración Indirecta - Por Contrata y Plazo de Ejecución 180 días), con el siguiente detalle:



CODIGO SNIP	NOMBRE DEL PROYECTO	PIP VIABLE S/.	EXPEDIENTE TÉCNICO	VARIACIÓN (%)	ETAPA	COSTO TOTAL DEL PROYECTO
270748	Mejoramiento de la Oferta del Servicio Educativo en las Instituciones Educativas de Nivel Inicial N°884 de la Localidad de Queullabamba y N°50771 de la localidad Patabamba Distrito de Challhuahuacho, Cotabambas, Apurímac	2,490,600.00	2,490,600.00	0.0%	EXPEDIENTE TÉCNICO	COSTO DE OBRA <b>2,117,229.31</b> GASTOS DE SUPERVISIÓN <b>193,001.77</b> GESTIÓN DE PROYECTOS <b>70,127.92</b> ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO <b>110,241.00</b> <b>COSTO TOTAL DEL PROYECTO 2,490,600.00</b>



Que, según Opinión Legal N° 0011-2016-AJ-WVA-MDCH-2016, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica por el Abog. Walter Velasque Alarcón - Asesor(a) Jurídico, documento mediante el cual opina por la Procedencia de la Aprobación del Expediente

Salvemos Challhuahuacho Unidos Podemos 000132



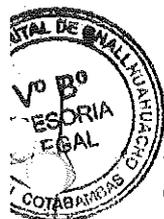
# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

## COTABAMBAS - APURIMAC

000041

2015 - 2018

Técnico del Proyecto de Inversión Pública: "Mejoramiento de la Oferta del Servicio Educativo en las Instituciones Educativas de Nivel Inicial N°884 de la Localidad de Queullabamba y N°50771 de la localidad Patabamba Distrito de Challhuahuacho, Cotabambas, Apurímac", con Código SNIP 270748 con un Presupuesto total de S/2,490,600.00 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS CON 00/100 NUEVOS SOLES) y plazo de ejecución: 180 días.



Que, de conformidad a lo expuesto en la parte considerativa y con la Verificación de Disponibilidad Presupuestal correspondiente por la Oficina de Planificación y Presupuesto presidida por el C.P.C. Javier Luna Loayza y en observancia a los dispositivos Legales, es deber de todo Funcionario Público de cumplir y hacer cumplir las disposiciones legales que regulan la Administración Pública y a los alcances de los incisos 6) y 35) del artículo 20º y el artículo 43º todos de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, en observancia a la Resolución de Alcaldía N° 01-A-2016-MDCH-C, Delegación de Atribuciones y Facultades y Artículo, 24 del Reglamento de Organización y Funciones -ROF.



### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR**, el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública: "MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE NIVEL INICIAL N°884 DE LA LOCALIDAD DE QUEULLABAMBA Y N°50771 DE LA LOCALIDAD PATABAMBA DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO, COTABAMBAS, APURÍMAC" con Código SNIP 270748, con un costo total del Proyecto: S/2,490,600.00 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS CON 00/100 SOLES) y Plazo de Ejecución: 180 días Calendario, por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.



**ARTICULO 2º.- NOTIFICAR**, a la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, Oficina de Programaciones e Inversiones y Oficina de planificación y Presupuesto y demás Órganos correspondientes.



Dado en la casa del Gobierno Local de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

C.C / Archivo  
DISTRIBUCION:  
SECRETARIA GENERAL  
OPI. /SGIDUR. / O.P.P.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO  
ECONOMISTA JULIO GUISPE GASPAR  
C.E.O. 801  
GERENTE MUNICIPAL

Salvemos Challhuahuacho  
Unidos Podemos  
00019110